



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 348-2015-MDP/ALC**

Paracas, 18 de junio del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 401-2015-MDP/SG, de fecha 29 de abril del 2015, presentado por el Sr. Gilmer Alzamora Alzamora, con DNI N° 22304640 y la Sra. Rosario Vilca Todelano con DNI N° 40108794, mediante el cual solicitan **CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO** de la construcción de un "MODULO DE VIVIENDA – TECHO PROPIO", ubicado en la Mz. "H", Lote N° 10 del Centro Poblado "Las Palmeras", del distrito de Paracas, el mismo que fue ejecutado por la Entidad Técnica "INVERSIONES FEBI E.I.R.L." – Programa de Techo Propio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090-Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgue la licencia de edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación;

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. Gilmer Alzamora Alzamora y la Sra. Rosario Vilca Todelano, solicitan **CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO** de la construcción de un "MODULO DE VIVIENDA – TECHO PROPIO", ubicado en la Mz. "H", Lote N° 10 de Centro Poblado "Las Palmeras", del distrito de Paracas, que cuenta con un área techada total edificada de 35.00 m<sup>2</sup>, conforme a la licencia de edificación otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 009-2013-MDP/ALC**; para lo cual presenta FUE, Acta de conformidad de Obra, planos y otros documentos;

Que, la Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura, a través del Informe N° 335-2015-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 03 de junio del 2015, informa que, el expediente administrativo contiene los requisitos de admisibilidad correspondiente al trámite administrativo de conformidad de obra y declaratoria de edificación previsto en el Orden 03.18 del TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, por lo que, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado y se otorgue la conformidad de obra; el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 408-2015-MDP/GDU, de fecha 16 de junio del 2015;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 515-2015-MDP/GAJ, de fecha 18 de junio, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado por la administrada;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Gilmer Alzamora Alzamora y la Sra. Rosario Vilca Todelano, mediante el expediente administrativo N° 401-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la **CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO** de la construcción de un "MODULO DE VIVIENDA – TECHO PROPIO", ubicado en la Mz. "H", Lote N° 10 de Centro Poblado "Las Palmeras", del distrito de Paracas.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

  
**Sr. Miguel Angel Castillo Oliden**  
ALCALDE